



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 20 23

VISTOS: El OFICIO MULTIPLE N° 128-2023-GORE PUNO/DIRESA PUNO-DG-DEECED de fecha 26 de enero del 2023, el OFICIO N° 009-2023-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de febrero del 2023, el MEMORÁNDUM N° 114-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente ratificar las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Juliana Laureana MAQUERA LLANO** con el cargo de Enfermera, Categoría y/o Nivel Remunerativo **N-14**, a partir del 01 de enero del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Juliana Laureana MAQUERA LLANO** con el cargo de Enfermera, Categoría y/o Nivel Remunerativo **N-14**, a partir del 01 de enero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

